

Reglas de operación del programa “Pequeñas Empresas, Grandes Logros” Segunda generación

Con fundamento en los artículos 1, 4, 5, 6, 25, 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 2, 144 de la Ley Aduanera vigente, así como, el artículo 13, fracciones IV y XV y el octavo transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México vigente, la Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales:
Da a conocer las reglas de operación del Programa “Pequeñas Empresas, Grandes Logros” que corresponde a la segunda generación.

1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Entidad responsable:

Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales

1.2. Instancia ejecutora

Agencia Nacional de Aduanas de México.

1.3. Interinstitucionalidad y participación del sector privado.

Para la operación del programa, la Agencia se apoyará en las organizaciones públicas necesarias de acuerdo con las materias de su competencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

La Agencia también se apoyará en las organizaciones del sector privado, en términos de los instrumentos contractuales o convenios que al efecto se suscriban.

La Agencia podrá suscribir Convenios de Colaboración con cualquier otra Dependencia, Entidad o Institución de carácter privado y social, con el fin de establecer esquemas de colaboración que permitan fortalecer la capacidad operativa y la eficacia del Programa, reforzar sus beneficios, capacitar a las personas seleccionadas, entre otras tareas posibles.

2. DIAGNÓSTICO

2.1. Antecedentes

En México las exportaciones de las PyMEs representan solo el 7.6% de las ventas de productos manufacturados, siendo el principal motivo de esto la falta de información. Estas empresas constituyen el 8% del total de las existentes en México, y generan en promedio el 40% del empleo y el 39% del valor agregado de las economías de los países de América Latina y el Caribe.¹

¹ Reporte T-MEC No. 24, emitido el 24 de febrero de 2020 por la Secretaría de Economía



Aunado a lo anterior, desde su lanzamiento el 24 de mayo de 2022, hasta su clausura virtual el 04 de agosto de 2023, el programa "Pequeñas Empresas, Grandes Logros" ha demostrado un impacto positivo en las empresas participantes, generando los siguientes resultados sobresalientes:

- La implementación del programa condujo a 740 operaciones comerciales con un valor acumulado de 41.7 millones de pesos, ejecutadas por un destacado 18% de los participantes. Estas operaciones exitosas resaltan la importancia de la capacitación y el asesoramiento proporcionado por el programa y que, con la información adecuada, es posible lograr sus objetivos.
- Italia, Estados Unidos y Tailandia fueron los países destino con más operaciones, subrayando la orientación estratégica del programa hacia la expansión internacional.

2.2. Objetivo del programa

Mitigar la falta de información con la que cuentan las MIPyMEs interesadas en el comercio exterior, promoviendo el cumplimiento de obligaciones aduaneras.

2.3. Definición de la población potencial, objetivo y beneficiaria

Para valorar si la actuación del Programa es efectiva y si está alcanzando a su población objetivo y en qué medida, es importante hacer notar cómo se caracterizan las siguientes poblaciones:

Población potencial:

Personas que cuentan con una empresa micro, pequeña o mediana, interesadas y con potencial para realizar operaciones de comercio exterior.

Para efectos del presente programa, se considerará una MIPyME, a las empresas que cumplan con el siguiente número de empleados de acuerdo con su giro:

Tamaño	Industria	Comercio
Micro	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30
Mediana	51-250	31-100

**Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa vigente*

Población Objetivo:

Proporción de la población potencial que cumple con los criterios de selección, conforme al cupo disponible.

Población Beneficiaria:

30 personas físicas y morales que acreditan formar parte de la población objetivo. El programa tiene una perspectiva de inclusión a grupos subrepresentados.



3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. Objetivo General

Las presentes reglas tienen por objeto regir la operación del programa “Pequeñas Empresas, Grandes Logros”, segunda generación, el cual está enfocado en incentivar la participación de las MIPyMEs en el comercio exterior.

3.2. Objetivos Específicos del Programa

- Buscar la integración de las MIPyMEs mexicanas al comercio exterior.
- Facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones, a fin de coadyuvar en la recaudación de las contribuciones fiscales federales.
- Brindar servicios de atención integrales a los usuarios de las Aduanas.
- Incrementar las operaciones de comercio exterior realizadas por las MIPyMEs.
- Expandir el acceso a mercados internacionales que representen una oportunidad de negocio para las empresas participantes.
- Mejorar el entendimiento de los procesos aduaneros a las empresas, mediante la atención y orientación eficaz.
- Fortalecer la imagen de la autoridad aduanera, a través de la comunicación cercana y el acompañamiento personalizado al usuario.
- Garantizar que las personas participantes que forman parte de sectores vulnerables y/o están subrepresentadas en determinado contexto reciban un trato que respete sus derechos fundamentales de igualdad y no discriminación. Además, llevar a cabo los procedimientos de selección de manera imparcial y con igualdad de oportunidades, con el fin de garantizar un proceso inclusivo y equitativo que promueva la participación y justa de todos los individuos, independientemente de su origen o condición.

3.3. Alcance

El Programa se elabora únicamente con fines informativos y de orientación sobre procedimientos y trámites que son competencia de la Agencia, con base en la legislación aduanera aplicable.

3.4. Justificación

“Pequeñas Empresas, Grandes Logros”, es la estrategia de la ANAM para incentivar la participación de las micro, pequeñas, y medianas empresas (MIPyMEs) mexicanas, en la cadena de valor global, así como desarrollar y promover actividades de capacitación y asistencia en materia aduanera. Esta estrategia será implementada y ejecutada por la Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales (DGAAAI) a través de los medios de atención que actualmente ofrece.

3.5. Beneficios del Programa

- Programa de capacitación integral, impartido por autoridades nacionales e internacionales y actores involucrados en el comercio exterior.



- Reuniones mensuales personalizadas con un asesor especializado en comercio exterior.
- Acompañamiento durante 6 meses para lograr operaciones de importación o exportación exitosas.
- Atención y orientación particular mediante correo electrónico.
- Simplificación de tecnicismos en los procesos aduaneros; entre otros.

3.6. Cobertura

Ámbito de operación nacional.

4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

4.1. Difusión

El Programa será difundido a través de reuniones con distintos actores del sector privado. Continuará hasta diciembre a través del sitio de internet de la Agencia Nacional de Aduanas de México: <https://anam.gob.mx>.

Asimismo, se remitirá la convocatoria e invitación a través de correo electrónico a Cámaras, Asociaciones y Confederación de sectores subrepresentados.

Finalmente, se realizará difusión a través del lanzamiento oficial de la convocatoria hasta la fecha de cierre de inscripciones el 20 de diciembre de 2023.

4.2. Criterios de selección:

Los criterios de selección del Programa están regidos por el principio de igualdad y no discriminación. El Programa comprenderá las siguientes evaluaciones previas:

- Evaluación Documental
 - Formato de registro debidamente requisitado, con firma autógrafa.
 - Identificación oficial vigente (pasaporte, INE, cédula profesional, cartilla liberada).
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (predial, luz, agua, teléfono, estados de cuenta bancarios)
 - Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
 - Constancia de situación fiscal
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales
 - Ficha técnica o descripción detallada del producto a importar/exportar
 - Carta compromiso con firma autógrafa
 - Carta de inexistencia de conflicto de interés con firma autógrafa
- Evaluación Técnica y de Negocio
 - Contar con interés en realizar operaciones de importación o exportación.
 - Ser mayor de edad.
 - Contar con RFC y estar en un régimen fiscal que permita realizar operaciones de comercio exterior (personas físicas y morales).



- Tener disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones de capacitación y a las asesorías individuales que comprende el programa, de manera híbrida o presencial.
- Tratarse de una Micro Pequeña o Mediana empresa, de acuerdo con lo que establece la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa vigente.
- Con la información del registro y las entrevistas, evaluaremos la viabilidad del negocio para definir la participación en el programa. Además, permitirán conocer a las empresas candidatas, el producto que desean importar o exportar y poder realizar una clasificación previa para identificar si requiere una atención de dudas específicas o un acompañamiento integral.

En caso de que se identifique que la falta de información no sea sobre procesos aduaneros, se rechazará y se remitirá con la autoridad competente.

4.3. Características de selección:

En cumplimiento al numeral 2.3, la población beneficiaria que acredite los criterios de selección podrá participar en el programa.

5. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

5.1. Mecánica operativa:

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 20 de diciembre de 2023, las personas interesadas en participar en el Programa podrán registrar su solicitud a través del formato denominado "Solicitud de registro en el programa Pequeñas Empresas, Grandes Logros" mismo que deberá encontrarse debidamente requisitado, así como, adjuntar la documentación descrita en el apartado de criterios documentales.

Dicho formato y documentos deberán remitirse a través del correo electrónico: atencion.mipymes@anam.gob.mx, de acuerdo con la información establecida en la Convocatoria publicada en: <https://anam.gob.mx/MIPYMES>.

Una vez culminado dicho proceso la persona aspirante, recibirá acuse de recibo de su solicitud (no es una aceptación en el programa).

La selección de Personas Participantes estará a cargo del personal de la DGAAAI, quienes considerarán únicamente aquellas solicitudes cuyo registro se encuentre completo al momento de la revisión y que cumplan con todos los criterios de selección y requisitos de las presentes reglas. En caso de que se identifique que hay más participantes de los que permite el programa que acrediten los requisitos, se dará prioridad a las solicitudes recibidas bajo el principio de "primero en tiempo, es primero en derecho".

En caso de que la DGAAAI necesite más información para continuar el procedimiento de evaluación, se emitirá un requerimiento al correo proporcionado en la solicitud, para lo cual, el candidato contará con un plazo de tres días hábiles, en caso de no recibir respuesta, se desestimarán su solicitud de participar en el programa.

Como parte esencial del proceso de inscripción, es necesario llevar a cabo una entrevista virtual a las personas interesadas con una duración máxima de 15 minutos, **del 06 de nov al 20 de dic del 2023**.



De ser aprobada su solicitud de inscripción, se le notificará a través de correo electrónico, a más tardar el **viernes 15 de enero de 2023**. El programa iniciará oficialmente a partir del **6 de febrero de 2024**.

La DGAAAI podrá, en caso de que exista disponibilidad operativa, aprobar la definición de un nuevo plazo de registro, lo cual se comunicará, en su caso, en el portal electrónico "PEGL" <https://anam.gob.mx/MIPYMES> y se difundirá ampliamente en el portal de la ANAM, así como en sus canales oficiales habilitados en redes sociales.

La aceptación de una persona que haya sido parte de una edición anterior, quedará sujeta a revisión por parte de la DGAAAI, con base en el desempeño obtenido de acuerdo con las Reglas de Operación, correspondientes.

5.2. Evaluación y seguimiento

Una vez que la persona participante es notificada de su inscripción en el programa, se le enviará el calendario de sesiones de capacitación con las que se cuente, su número de participante y cualquier otra información relevante para su participación.

En caso de cancelación de un foro, se ajustará el plan de capacitación y asesoría y este se hará de conocimiento al participante mediante correo electrónico y de manera oportuna.

Se realizarán reuniones mensuales de asesoría individualizadas con el asesor asignado, de forma virtual y con previa cita generada por el participante mediante correo electrónico en el día y horario durante el periodo establecido en el calendario de trabajo, con una duración máxima de 30 minutos.

Al finalizar cada sesión de capacitación, la persona participante deberá responder la encuesta de satisfacción, así como el cuestionario de autoevaluación del aprendizaje de la información proporcionada.

Por así convenir al Programa, según los datos recopilados en el cuestionario de evaluación del aprendizaje, la DGAAAI podrá agendar nuevas sesiones de capacitaciones.

Cuando la persona participante concluya de manera satisfactoria el Programa, cumpliendo con al menos el 80% de asistencia a las sesiones de capacitación y reuniones mensuales de asesoría individualizadas, tendrá derecho a recibir una Constancia de Participación, para ello, deberá responder el cuestionario de evaluación dentro de los primeros 15 días hábiles después de haber finalizado el periodo de acompañamiento. Esta se emitirá en forma electrónica y será enviada al correo electrónico registrado en su inscripción. El participante podrá acudir al domicilio de la ANAM para obtener la Constancia de Participación en original.

La Constancia de Participación incluirá el nombre completo o Razón Social del participante y fecha de expedición.

Una vez concluido el programa, el personal a cargo del Programa podrá contactar vía correo electrónico a las personas participantes del Programa.



5.3. Requisitos de permanencia y baja

La DGAAAI podrá suspender permanentemente la participación en el programa de cualquier persona participante, previa notificación al correo electrónico registrado en su solicitud de inscripción y con al menos cinco días hábiles de anticipación en los siguientes supuestos:

I. Uso de lenguaje vulgar, obsceno, irónico o sarcástico en las comunicaciones con el personal del Programa.

II. Omisión al seguimiento de directrices que el personal del Programa indique a la o el usuario, sin previa justificación.

III. Si la persona participante acumula más de tres ausencias en las sesiones de capacitación o falta a una reunión mensual sin justificación, su participación podría suspenderse.

La persona participante deberá justificar vía correo electrónico a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes al día en que se presentó la ausencia.

Las personas participantes que hayan sido dadas de bajas por los motivos anteriores no podrán participar en próximas ediciones.

El candidato por decisión propia podrá desistir su solicitud de participación en el programa durante la vigencia de la convocatoria, haciéndolo de conocimiento a través de correo electrónico.

Una vez que la convocatoria haya finalizado, las personas seleccionadas podrán solicitar su baja en el programa, para lo cual, deberán presentar a través de correo electrónico la solicitud indicando que es su deseo dar por terminada su participación.

Su baja será procesada en un máximo de 5 días hábiles, la cual será confirmada a través de correo electrónico.

En caso de que una persona que haya cancelado su registro ingrese una nueva solicitud de participación en próximas ediciones, se tomará en consideración dicha situación para la evolución de su aplicación.

6. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RESULTADOS

La DGAAAI, estará a cargo de manera directa del adecuado funcionamiento del Programa en el proceso de selección y verificación de las personas beneficiarias elegibles, conforme a los criterios de selección y a la mecánica operativa descritos en las presentes reglas. Asimismo, la DGAAAI realizará un informe del cumplimiento de resultados, mismo que será compartido con el Titular de la ANAM para validación conforme a las presentes reglas.

Las decisiones de selección de las personas participantes en el Programa podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control, interno y externo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Corresponde a las instancias ejecutoras dar todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras y supervisoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente o lo determinen las disposiciones aplicables, las auditorías, revisiones, visitas de inspección o evaluaciones que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

7.1. Derechos

Las personas participantes, tendrán los siguientes derechos:

- Acceso a las capacitaciones necesarias para obtener información que les permita realizar una operación de comercio exterior con éxito.
- Obtener información sobre los requisitos fiscales y aduaneros, así como, el proceso de despacho y cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.
- Recibir mentoría personalizada a través de una conferencia al mes, hasta por 6 meses, contados a partir de que se concluye la etapa de capacitación.
- Recibir orientación a través del correo atención.mipymes@anam.gob.mx, haciendo referencia al folio de registro y a través del correo registrado en la solicitud de inscripción.

7.2. Obligaciones

Son obligaciones de las personas aspirantes y participantes:

- Leer con detenimiento estas Reglas de Operación, el Aviso de privacidad, la convocatoria y demás documentos que se encuentren en el portal: <https://anam.gob.mx/MIPYMES>.
- Conocer los pasos para su participación en el programa.
- Verificar que los datos que incluya para el registro de su candidatura, al momento de su envío, sean correctos y estén completos. Dichos datos serán validados por la DGAAAI para la aceptación de su participación. Una vez que la persona aspirante es aceptada en el programa, no se podrán realizar modificaciones a la misma.
- Brindar información veraz en la documentación que se transmita en su solicitud de inscripción.
- Proporcionar una cuenta de correo válida, vigente y que la persona aspirante revise de manera periódica, ya que se enviará información importante por este medio.
- Evitar compartir su número de folio con personas ajenas a la persona participante.
- Abstenerse de solicitar información particular. El personal de la DGAAAI no está obligado a emitir documentos, enviar calificaciones, modificar constancias o expedir aclaraciones a terceros para ninguna persona participante. El único documento que expide el Programa es la Constancia de participación que se obtiene al concluir el programa.
- Acudir a las sesiones de capacitación y reuniones de seguimiento de manera puntual, y participar de manera activa en las mismas.
- Presentar un reporte de avances de manera mensual, para establecer, en conjunto con la persona asignada a su proyecto, los pasos a seguir.



8. QUEJAS Y DENUNCIAS

En el presente programa está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas en el artículo 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003 y sus modificaciones. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias para la presentación de su queja; la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente.

La Población Objetivo, las Personas Participantes y el público en general, podrán presentar sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución del Programa, además de aquellas que contravengan la normativa en materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación, ante la DGE.

Para ello, podrá presentarla directamente en el portal de la ANAM <https://anam.gob.mx/recepcion-de-quejas-y-denuncias/> indicando los siguientes datos:

- **Datos de contacto:** Proporcionar su correo electrónico o número de teléfono, con la finalidad de obtener más información referente a la queja o denuncia presentada.
- **Nombre del denunciado.**
- Especificar **cómo, cuándo y dónde** ocurrieron los hechos a denunciar.
- En caso de contar con documentación adicional, podrá presentarla en el apartado correspondiente.

O bien, remitirlos al correo electrónico: denuncias@anam.gob.mx

9. TRANSPARENCIA

- La Agencia publicará las características, beneficios y procedimientos para el acceso al Programa, a través de los medios y canales de comunicación adecuados para la Población Objetivo.
- La Agencia publicará el aviso integral de privacidad correspondiente en el apartado de <https://anam.gob.mx/MIPYMES>
- Los datos personales recabados serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es consultar información relacionada con las Personas aspirantes y participantes.
- Asimismo, la Agencia cumplirá con su obligación de protección de datos personales, respecto de la información que le sea transmitida por parte de los ciudadanos, quedando bajo el resguardo y tratamiento de la DGAAAI.

10. DE LA PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

En la operación del Programa, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción, a fin de impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.



11. GLOSARIO DE TÉRMINOS

11.1. Definiciones

Para efecto de las presentes reglas, se entenderá por:

- **Agencia:** Agencia Nacional de Aduanas de México
- **DGAAAI:** Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales
- **DGE:** Dirección General de Evaluación
- **MIPyMEs:** Micro, Pequeñas y Medianas empresas
- **PEGL:** Programa “Pequeñas Empresas, Grandes Logros”
- **Participante:** Las personas físicas y morales inscritas en el programa
- **Programa:** “Pequeñas Empresas, Grandes Logros”
- **PyMEs:** Pequeñas y Medianas empresas

